

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 4 de noviembre de 2022. -----

Ref.: 00384/22

RD.334/22

Acta Nº107

VISTO: el planteamiento efectuado por la Intendencia de Rocha, solicitando la cesión en comodato de la Estación Costa Azúl; -----

RESULTANDO: I) que pretenden utilizar la misma, con fines culturales y sociales; -----

-----II) que a su vez solicita se otorgue poder general para pleitos, a los profesionales que a continuación se nominan: Doctores Humberto Ramón Alfaro Mendoza, Juan Carlos Castillo Cardoso, Elena Isabel Pereyra Sosa, Francisco José Rocca Luna, Ana Claudia Olivera Brun y Silvia Verónica Veró Romero; -----

CONSIDERANDO: I) la importancia de preservar los bienes de la Empresa y el fin que será utilizado el bien cedido, corresponde ceder con carácter de comodato provisorio la Estación Costa Azúl, hasta tanto se fijen las pautas finales para el contrato a suscribir, en las normas y condiciones de estilo; -----

-----II) la necesidad de regularizar la situación del referido inmueble y que AFE no cuenta con profesionales para realizar las actuaciones que correspondan; se estima necesario para tal fin, otorgar Poder Especial para Pleitos a los Doctores designados por la Intendencia de Rocha; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

1º) CEDER a la Intendencia de Rocha, en carácter de comodato provisorio, la Estación Costa Azúl, en el estado que se encuentra, hasta que se fijen las condiciones definitivas del proyecto. -----

2º) OTORGAR poder Especial para Pleitos, a los profesionales designados por la Intendencia de Rocha, que a continuación se nominan: Doctoras Elena Isabel Pereyra Sosa, Cédula de Identidad Nº2.785.186-0, Matrícula Nº7664, Ana Claudia Olivera Brun, Cédula de Identidad Nº3.289.685-9, Matrícula Nº8232 y Silvia Verónica Veró Romero, Cédula de Identidad Nº2.568.902-5, Matrícula Nº11152 y Doctores Humberto Ramón Alfaro Mendoza, Cédula de Identidad Nº1.562.739-4, Matrícula Nº2671, Juan Carlos Castillo Cardoso, Cédula de Identidad Nº2.894.255-7, Matrícula Nº8124 y Francisco José Rocca Luna, Cédula de Identidad Nº3.586.479-2, Matrícula Nº3302, para que representen a la Administración -----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// de Ferrocarriles del Estado en todos los asuntos judiciales y administrativos, en cualquier fuero, jurisdicción o instancia, interviniendo en todo acto, gestión o juicio en que A.F.E. tenga o pudiera tener interés, en cuanto al inmueble cedido a la citada Comuna. -----

3º) DISPONER que la peticionaria deberá obtener un Seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo a lo dispuesto por RD.209/22 de fecha 28/VII/22. -----

4º) COMUNICAR a la Intendencia de Rocha y a la Gerencia General, la presente resolución. -----

5º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Asesoría Jurídico-Notarial, a sus efectos. -----

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

CERTIFICO QUE EL FOLIO DE LA PRESENTE ES COPIA DEL ORIGINAL
Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 9836
RD.335/22
Acta Nº107

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO -----

Montevideo, 4 de noviembre de 2022. -----

VISTO: que el Club Atlético "Estación" solicita autorización para efectuar la regularización de las construcciones existentes en el inmueble propiedad de AFE cedido oportunamente, sito en Estación Minas; -----

RESULTANDO: I) que por RD.361/88 de 13/IV/88 y su modificativa RD.13/98 del 28/I/98, se le cedió en carácter de comodato una fracción de terreno Padrón Nº1407 mayor área, (Plano NºC 11.666) sita en Estación Minas, según contrato Nº2702, por el plazo de veinte años; -----

-----II) que posteriormente por RD.368/07 de fecha 22 de agosto de 2007, se renovó la cesión por el plazo de cinco años a partir del vencimiento y demás normas de estilo; -----

-----III) que la Asesoría Jurídico-Notarial informa con fecha 14 de julio de 2022, que el contrato se encuentra vencido, sugiriendo que la Unidad Gestora de Inmuebles confeccione croquis del área que abarca el comodatario actualmente, con el fin de delimitar correctamente la misma; -----

-----IV) que a su vez, a fin de regularizar la situación sugiere extender el plazo del contrato de comodato por el plazo de diez años más, no existiendo trámite ante AFE para la aprobación de las reformas u obras realizadas; -----

CONSIDERANDO: lo informado, el fin social, cultural y deportivo que brinda el citado Club, se propone acceder a lo solicitado; -----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) RENOVAR el comodato por el plazo de 10 (diez) años, cediendo al Club Atlético "Estación", una fracción de terreno del Padrón Nº1407 mayor área, (Plano NºC 11.666) ubicada en las calles Ugolini y Avenida Artigas en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, la cual vienen ocupando destinada a cancha de fútbol. -----

2º) ESTABLECER que el peticionario deberá tomar a su cargo todos los gastos que demande el uso referido, limpieza, mantenimiento y conservación y en caso- -----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// de efectuarse construcciones, deberá contar con la autorización de AFE, quedando éstas a beneficio de la Empresa, sin que el comodatario tenga derecho a reembolso, compensación, ni indemnización alguna.-----

3º) DISPONER que por Sección Escribanía se proceda a la confección del contrato, en las condiciones y normas de estilo, autorizándose su suscripción.-----

4º) POR Secretaría General, comuníquese al citado Club y siga a la Asesoría Jurídico-Notarial, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dr. José Pedro Pollak

Presidente


Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 8486
RD.336/22
Acta Nº107

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 4 de noviembre de 2022. -----

VISTO: la invitación cursada por la Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles (ALAF), para participar en el 7º Seminario Internacional para el Desarrollo Integral del Sistema Ferroviario; -----

RESULTANDO: I) que el mismo se llevará a cabo el día 10 de noviembre del corriente, en la Sala del Consejo FIUBA - UBA, en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina); -----

-----II) que a foja 1 luce detalle de las actividades a desarrollar en el citado evento; -----

CONSIDERANDO: la importancia de la temática a desarrollar, se propone la concurrencia del señor Gerente General, Ingeniero Jorge Borges Fitipaldo; -----

ATENTO: lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO. -----

----- RESUELVE: -----

1º) DECLARAR, de interés la participación de la Empresa, en el 7º Seminario Internacional para el Desarrollo Integral del Sistema Ferroviario, a realizarse el día 10 de noviembre de 2022, en la Sala del Consejo FIUBA - UBA en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina). -----

2º) DESIGNAR, al señor Gerente General, Ingeniero Jorge Borges Fitipaldo, para participar en el citado Seminario. -----

3º) ASIGNAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- al señor Gerente General, el viático diario correspondiente a la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), por el término de 2(dos) días, al incluirse el traslado y regreso al país, de acuerdo a la Escala de Viáticos vigente. -----

3º) ESTABLECER, que los gastos de pasajes (ida y vuelta), tasas y seguros correspondientes, serán de cuenta de A.F.E.. -----

4º) POR Secretaría General, comuníquese a ALAF y pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----

ATTESTO QUE EL TEXTO DE LA
COPIA ES FIDEL A LA ORIGINAL

Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	Nº	1	4	1	1	7	8	
SERIE		una	cuatro	una	una	los	ocho	

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 4 de noviembre de 2022.

Ref.: 00001/22
RD.337/22
Acta Nº107

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las horas extras efectuadas por personal de la Empresa, en el mes de setiembre de 2022;

RESULTANDO: I) que en Sesión Nº90 de fecha 8/VI/22, se dispuso que a partir del 9/VI/22, las comunicaciones mensuales de horas extras, deberán ser acompañadas del informe de cumplimiento del artículo 588 de la Ley Nº14.189 en la redacción dada por el artículo 765 de la Ley Nº19.355 y respetar los tope máximos de ejecución de horas extras diarias y mensuales, establecidos en las normas legales y en los Convenios Internacionales de Trabajo, según lo observado por el Tribunal de Cuentas en el punto 2.7 del Dictamen de fecha 20/VIII/21;

II) que la Gerencia General elaboró informe de fecha 28/X/22, detallando por Gerencias, las horas extras efectuadas que ascienden a 1509,15 y las situaciones que las generaron;

III) que del mismo surge que con respecto al mes de setiembre aumentaron las horas realizadas por las Gerencias de: Comunicaciones y Señales, Infraestructura, Tráfico, Material Rodante, Adquisiciones (Licitaciones), Secretaría General de Directorio, en Pasajeros se mantuvo la misma cantidad, en tanto disminuyeron en las Gerencias: General, Finanzas y Recursos Humanos en total hubo una disminución de 83,15 horas extras;

IV) que el Departamento de Liquidación de Haberes informó a fojas 60, que el monto a pagar por las horas generadas en el mes de setiembre de 2022 asciende a \$592.483,74;

V) que la Gerencia de Planificación elaboró pormenorizado informe que luce de fojas 63 a 66, concluyendo que se debe controlar:

1) El monto mensual de horas extras no supere los \$1.439.560,00, lo cual no sucede en el mes de julio que asciende a \$532.069,57,00;

2) De acuerdo al Convenio Nº30 de la OIT, el tope semanal debe ser de 48 horas extras y el tope diario de 8 horas, el cual puede aumentarse manteniendo las 48 horas semanales y para trabajos con funcionamiento continuo, por equipos sucesivos, se fija el tope de 56 horas por semana. Para un régimen de un funcionario de 48 horas, se traduce en 35 horas por mes (8 horas semanales);

3) El cumplimiento de umbral máximo de horas extras (20% de los I.G.),

SIGUE	Nº	1	4	1	1	4	7	=
SERIE		100	1000	100	100	1000	1000	

// indicador global del Sistema de Remuneración Variable;-----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone autorizar el pago de las horas extras de julio 2022, debiendo las Gerencias respectivas, dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la reglamentación vigente;-----

ATENTO: a lo establecido en el numeral 2º) de la Resolución de Presidencia Nº2/20 de fecha 25/VI/20, homologada por RD.134/20 del 1º/VII/20 y a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

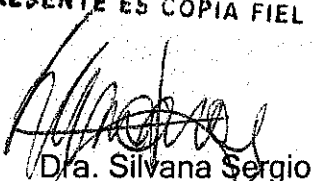
----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR el pago de mil quinientos nueve con quince horas extras correspondientes al mes de setiembre de 2022, las cuales fueron realizadas por: la Gerencia de Comunicaciones y Señales (387 horas), Gerencia de Adquisiciones (Licitaciones) (21,30 horas), Sub Gerencia de Tráfico (64 horas), Gerencia de Material Rodante (392,30 horas), Sub Gerencia de Operaciones (260,15 horas), Gerencia General (62 horas), Gerencia de Infraestructura (121,30 horas), Gerencia de Pasajeros (8 horas), Gerencia de Finanzas (31 horas), Gerencia de Recursos Humanos (152 horas) y Secretaría General de Directorio (9,30 horas), las cuales obedecen a situaciones imprevistas de servicio o supervisión de obras en curso, de acuerdo a lo informado por la Gerencia General.-----

2º) DISPONER que los Gerentes de las diferentes reparticiones de la empresa den estricto cumplimiento de lo dispuesto en la RP.2/20 del 25/VI/20, homologada por RD.134/20 del 1º/VII/20 y a lo informado por la Gerencia de Planificación a fojas 53 a 55 de obrados.-----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 4 de noviembre de 2022.-----

Ref.: 1.823.709-1

RD.338/22

Acta Nº107

VISTO: el reclamo presentado por el funcionario de la Gerencia de Comunicaciones y Señales, señor Ricardo Daniel Velazco;-----

RESULTANDO: I) que solicita se le abonen los conceptos 127 "Viático por Desplazamiento" y 138 "Pernocte", fundamentando que se encuentra comprendido en el caso I, opción (a), 12 horas por concepto 132 Desplazamiento sin generar concepto 138 Pernocte, más el pago de la locomoción, para aquellos funcionarios de las Gerencias de Tráfico, Comunicaciones y Revisadores de Gerencia de Material Rodante, afectados a las obras del Ferrocarril Central;-----

-----II) que estudiado el tema, la Asesoría Jurídico-Notarial elaboró pormenorizado informe que luce de fojas 179 a 180, detallando las actuaciones realizadas del punto 1) a 10), la conclusión en las letras a, b y c, entendiéndose pertinente otorgar vista del informe al funcionario por el término legal de diez días hábiles, vencido el mismo, sino ofreciere descargos, se debería archivar las actuaciones;-----

-----III) que el funcionario, señor Ricardo Daniel Velazco, fue notificado con fecha 26 de mayo de 2022;-----

-----IV) que el citado funcionario en tiempo y forma evacuó la vista conferida, presentando los descargos con fecha 8 de junio de 2022, que lucen de fojas 1 a 4 - Pieza III, solicitando se mantenga el derecho adquirido, abonándosele los conceptos 127 y 138, tal como venía percibiendo hasta setiembre de 2020;-----

-----V) que la Asesoría Jurídico-Notarial a fojas 10 - Pieza III, expresa que los argumentos expuestos por el peticionario, no logran conmover a la administración para acceder al planteo, entendiéndose que se debería rechazar el reclamo presentado, teniendo presente el precepto constitucional que establece que el funcionario está para la función y no la función para el funcionario;-----

-----VI) que la Gerencia de Recursos Humanos de fojas 12 a 13 - Pieza III expresa que según los registros, el funcionario percibe desde su inclusión al convenio, los conceptos 132 "Desplazamiento variable" y 138 "Pernocte", éste último siempre y cuando se realice efectivamente;-----

-----VII) que en cuanto al concepto 127, no se vincula bajo ningún término al convenio del Ferrocarril Central, el que fue abonado al señor Velazco en

SIGUE	N°							
SERIE _____								

// tre los años 2014-2022, (1º/I/14 al 30/IV/20), al no registrarse estos conceptos por reloj biométrico, el Departamento de Liquidación de Haberes ingresa (de forma masiva) al sistema de viáticos informados por cada Gerencia y autorizados por su respectivo Gerente, en el entendido que los mismos fueron efectivamente realizados y controlados; -----

CONSIDERANDO: I) lo informado y recomendado por la Asesoría Jurídico-Notarial, corresponde no hacer lugar al planteamiento efectuado; -----

-----II) que la Gerencia de Recursos Humanos informó a fojas 15 - Pieza III, que al referido funcionario se le abonó incorrectamente el concepto 127 "Viáticos por Desplazamiento", según detalle que luce a fojas 154, (\$27.091,00); -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) NO hacer lugar al reclamo presentado por el funcionario de la Gerencia de Comunicaciones y Señales, señor Ricardo Daniel Velazco; Cédula de Identidad N°1.823.709-1, por el que solicitó se le abonen los conceptos 127 "Viático por Desplazamiento" y 138 "Pernocte", al no corresponder de acuerdo a lo informado por la Asesoría Jurídico-Notarial. -----

2º) DISPONER que el citado funcionario deberá reintegrar la suma de \$27.091,00 (pesos uruguayos veintisiete mil noventa y uno), por haber sido abonado incorrectamente (concepto 127 "Viáticos por Desplazamiento"), según detalle que luce a fojas 154. -----

3º) ESTABLECER que la Gerencia de Recursos Humanos, deberá determinar las cuotas mensuales, iguales y consecutivas, por las cuales el citado funcionario reintegrará al monto mencionado precedentemente. -----

4º) NOTIFICAR al señor Ricardo Daniel Vélazco de la presente resolución. -----

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 1.823.709-1
RD.338/22
Acta Nº107
(Cont.)

// 5º) POR Secretaría General, comuníquese a la Asesoría Jurídico-Notarial y pase a la Gerencia General, a sus efectos.

[Handwritten Signature]
CERTIFICADO QUE EN TEXTO DE LA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00149/22
RD.339/22
Acta Nº107

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 4 de noviembre de 2022.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de los servicios de Vigilancia en Montevideo y monitoreo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022;

RESULTANDO: I) que por el numeral 1º) de la RD.328/22 de fecha 27 de octubre de 2022, se reitero el gasto resultante de la contratación de la empresa Celestir S.A. por el servicio referido, por el período de agosto 2022, según detalle que luce de fojas 27 a 28 de obrados;

-----II) que la Contadora Delegada tomó conocimiento de la reiteración realizada por RD.328/22 de 27/X/22, interviniendo el gasto por reiteración; --

-----III) que la Gerencia de Finanzas informó que no se realizó la imputación previa por falta de disponibilidad presupuestal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);-----

-----IV) que el Contador Delegado expresa que ante informe de la Gerencia de Finanzas se observa el gasto del servicio de vigilancia correspondiente al mes de agosto, por falta de disponibilidad presupuestal en el Programa 053 Objeto de gasto operativo 2 en el Presupuesto 2022 vigente, de acuerdo al artículo 15 del TOCAF; -----

CONSIDERANDO: I) que se encuentra en trámite de aprobación los Pliegos de Condiciones para la Licitación que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo e Interior del país;-----

-----II) que hasta tanto se adjudique la referida licitación, es necesario la continuidad de contar con dicho servicio, el cual es imprescindible para salvaguardar los bienes de la Empresa, corresponde reiterar el gasto;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República;-----

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) REITERAR el gasto por falta de disponibilidad presupuestal en el Programa 053 Objeto de gasto operativo 2 en el Presupuesto 2022 vigente, resultante de la contratación de la empresa Celestir S.A. nombre fantasía ("SETO"), por el -----

SIGUE	N°							
SERIE								

// Servicio de Vigilancia en Montevideo y monitoreo de los bienes de la Empresa, correspondiente al mes de agosto de 2022, de las facturas N°s. A301 por un monto de \$595.672,30 (pesos uruguayos quinientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y dos con treinta centésimos) - período 1º/VIII/ al 10/VIII/22, A302 por un monto de \$587.916,20 (pesos uruguayos quinientos ochenta y siete mil novecientos dieciséis con veinte centésimos) - período 11/VIII/ al 20/VIII/22, A303 por un monto de \$650.275,60 (pesos uruguayos seiscientos cincuenta mil doscientos setenta y cinco con sesenta centésimos) - período 21/VIII/ al 31/VIII/22 y A314 por un monto de \$46.153,10 (pesos uruguayos cuarenta y seis mil ciento cincuenta y tres con diez centésimos, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022, el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República y el artículo 43 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). -----
2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº						
SERIE							

Ref.: 00380/15
RD.340/22
Acta Nº107

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 4 de noviembre de 2022. -----

VISTO: la necesidad de capitalizar Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.); -----

RESULTANDO: I) que por RD.329/22 de fecha 27 de octubre de 2022, se autorizó el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- para realizar la citada capitalización, con la suma de \$16:500.000,00, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº303, de la Ley Nº18.996;-----

-----II) que la Gerencia de Finanzas a fojas 5, informa que no existe asignación en el Presupuesto Operativo 2022 vigente;-----

-----III) que el Contador Delegado a fojas 6, observa la capitalización dispuesta por los motivos enunciados precedentemente; -----

CONSIDERANDO: la necesidad de contar con recursos la citada Sociedad y que AFE es accionista mayoritario de la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº303, de la Ley Nº18.996, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) REITERAR el gasto por falta de asignación en el Presupuesto Operativo 2022 vigente, resultante del pago a Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.) de la suma de \$16:500.000,00 (pesos uruguayos dieciséis millones quinientos mil), para realizar la capitalización por parte de AFE, de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº303, de la Ley Nº18.996 y el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República.-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00140/22
RD.341/22
Acta Nº108

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 14 de noviembre de 2022.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada Nº3/22, que procura realizar la obra de Rehabilitación y Reforzamiento del puente ferroviario sobre el arroyo La Curtiembre, sito en la progresiva de vía kilómetro 482,130, de Línea Litoral;-----

RESULTANDO: I) que por RD.330/22 de fecha 27/X/22, fue adjudicada -previa intervención de la Contadora Delegada- a la empresa Monali S.A., por un importe de \$6.789.935,00, más \$1:493.785,70 por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que asciende a la suma de \$8:283.720,70, debiendo adicionar la suma de hasta \$979.044,17 por concepto de Leyes Sociales, lo que resulta un total general de la obra de \$9:262.764,87;-----

-----II) que la Contadora Delegada con fecha 10 de noviembre de 2022 (fojas 392 - Pieza IV), observó el gasto por falta de asignación presupuestal en el Presupuesto de Inversiones 2022 vigente, según detalle que luce a fojas 387 - Pieza IV;-----

CONSIDERANDO: la necesidad de efectuar dichas reparaciones, imprescindible para el transporte ferroviario, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) REITERAR el gasto por falta de asignación presupuestal en el Presupuesto 2022 vigente, resultante de la adjudicación a la empresa Monali S.A., de la Licitación Abreviada Nº3/22, que procura realizar la obra de Rehabilitación y Reforzamiento del puente ferroviario sobre el arroyo La Curtiembre, sito en la progresiva de vía kilómetro 482,130, de Línea Litoral, por un importe de \$6.789.935,00 (pesos uruguayos seis millones setecientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y cinco) más \$1:493.785,70 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos noventa y tres mil setecientos ochenta y cinco con setenta centésimos) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que asciende a la suma de \$8:283.720,70 (pesos uruguayos ocho millones doscientos ochenta y tres mil setecientos veinte con setenta centésimos), debiendo adicionar la suma de hasta \$979.044,17 (pesos uruguayos novecientos setenta y nueve mil cuarenta y cua --

SIGUE	N°							
SERIE								

// tro con diecisiete centésimos) por concepto de Leyes Sociales, lo que resulta un total general de la obra de \$9:262.764,87 (pesos uruguayos nueve millones doscientos sesenta y dos mil setecientos sesenta y cuatro con ochenta y siete centésimos), al amparo del artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dr. José Pedro Pollak

Presidente


Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

VCC

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: 00471/21
RD.342/22
Acta N°108

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 14 de noviembre de 2022.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada N°7/22, que procura la reparación y mantenimiento edilicio en la Gerencia de Infraestructura y Regional Sayago;-----

RESULTANDO: I) que por RD.320/22 de fecha 27/X/22, fue adjudicada -previa intervención de la Contadora Delegada- a la empresa Dubrysir S.A. en la modalidad Item 3, rubro 9, Opción 1 "Retiro parcial, suministro y colocación de paneles de duraboard pintada", por un importe de \$344.077,00, más \$75.697,00 por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que asciende a \$419.774,00;-----
-----II) que además, AFE deberá abonar la suma de \$86.019,25 por concepto de Leyes Sociales, lo que da un total general de la obra de -----
\$505.793,00; -----

-----III) que la Contadora Delegada con fecha 10 de noviembre 2022, (fojas 312 - Pieza IV) observó el gasto por falta de asignación presupuestal en el Presupuesto de Inversiones 2022 vigente, según detalle que luce a fojas 306 - Pieza IV;-----

CONSIDERANDO: la necesidad de efectuar dichas obras y su mantenimiento, para el funcionamiento del personal en las referidas instalaciones, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

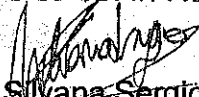
1º) REITERAR el gasto por falta de asignación presupuestal en el Presupuesto de Inversiones 2022 vigente, resultante de la adjudicación a la empresa Dubrysir S.A. de la Licitación Abreviada N°7/21, que procura la reparación y mantenimiento edilicio en la Gerencia de Infraestructura y Regional Sayago, en la modalidad Item 3, rubro 9, Opción 1 "Retiro parcial, suministro y colocación de paneles de duraboard pintada", por un importe de \$344.077,00 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y cuatro mil setenta y siete), más \$75.697,00 (pesos uruguayos setenta y cinco mil seiscientos noventa y siete) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que asciende a \$419.774,00 (pesos uruguayos cuatrocientos diecinueve mil setecientos setenta y cuatro). AFE deberá abonar la suma de ----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// \$86.019,25 (pesos uruguayos ochenta y seis mil diecinueve con veinticinco centésimos) por concepto de Leyes Sociales, lo que da un total general de la obra de \$505.793,00 (pesos uruguayos quinientos cinco mil setecientos noventa y tres), al amparo del artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00239/20
RD.343/22
Acta Nº108

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 14 de noviembre de 2022.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Proyecto Ejecutivo para la "Renovación del Parque Lineal Central de Young", de la Intendencia de Río Negro;-----

RESULTANDO: I) que por RD.147/22 de fecha 25/V/22, se autorizó a la citada Comuna, la realización de las obras correspondiente al mencionado proyecto en los inmuebles Padrones Nºs.1524, 1677, 954, 1526 y 1527, sitios en la localidad catastral de Young, propiedad de AFE, los cuales fueron cedidos en comodato por el numeral 4º) de la RD.160/19 de fecha 10/V/19;-----

-----II) que por mail de fecha 8/IX/22, solicita se otorgue poder especial para pleitos a las abogadas designadas a fojas 46, para la desocupación de los galpones de AFE sobre el Parque Lineal en el Padrón Nº954 de la ciudad de Young;-----

CONSIDERANDO: la necesidad de regularizar la situación de los referidos inmuebles y que AFE no cuenta con profesionales para realizar las actuaciones que correspondan; se estima necesario para tal fin, otorgar Poder Especial para Pleitos a los profesionales designados por la Intendencia de Río Negro; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) OTORGAR, Poder Especial para Pleitos, a los profesionales designados por la Intendencia Departamental de Río Negro, que a continuación se nominan,-----
Doctoras: Paola Martini Pauletti, Cédula de Identidad Nº3.054.647-0, Matrícula Nº9303, Silvana María Nocerino Oroná, Cédula de Identidad Nº3.799.932-5, Matrícula Nº8198 y Betiana Elizabeth Marchan Colombo, Cédula de Identidad -----
Nº4.249.347-1, Matrícula Nº11534, para que representen a la Administración de Ferrocarriles del Estado en todos los asuntos judiciales y administrativos, en cualquier fuero, jurisdicción o instancia, interviniendo en todo acto, gestión o juicio en que A.F.E., tenga o pudiera tener interés, en cuanto a los inmuebles cedidos a la citada Comuna.-----

2º) COMUNICAR a la citada Comuna la presente resolución.-----

SIGUE	N°							
SERIE								

// 3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Asesoría Jurídico-Notarial,
a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dr. José Pedro Pollak

Presidente


Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

VCC

ANTECEDENTE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00230/08
RD.344/22
Acta Nº108

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 14 de noviembre de 2022.

VISTO: estas actuaciones relativas a la necesidad de adquirir hasta 20.000 litros de gas-oil 50 S a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), por el Sistema Conve, para uso de coches motores DMU Y1, perfiladora, plasser, grúas, elevadores y zorras;

RESULTANDO: I) que a tales efectos se confeccionó la solicitud de reposición Nº792 de 19/X/22;

-----II) que la Gerencia de Finanzas a fojas 4, realizó la afectación provisoria del gasto;

CONSIDERANDO: lo informado y la necesidad de contar con el citado suministro, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 33º, inciso D), numeral 3) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

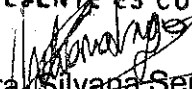
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- la adquisición a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) de hasta 20.000 (veinte mil) litros de gas-oil 50 S, por el Sistema Conve, para uso de coches motores DMU Y1, perfiladora, plasser, grúas, elevadores y zorras, según solicitud de reposición Nº792, por un importe de \$1:299.800,00 (pesos uruguayos un millón doscientos noventa y nueve mil ochocientos) Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, acorde a lo dispuesto en el Artículo 33º, inciso D), numeral 3) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 14 de noviembre de 2022.-----

Ref.: 4.628.310-5
RD.345/22
Acta Nº108

VISTO: la nota de fecha 5/IX/22, cursada por el funcionario de la Gerencia de Infraestructura, señor Alvaro Gómez Cabrera, solicitando prórroga de la licencia especial sin goce de sueldo, por el término de seis meses;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución de Directorio Nº129/22 de fecha 18 de mayo de 2022, se concedió al mencionado funcionario seis meses de licencia especial sin goce de sueldo; a partir de su notificación, al amparo del Reglamento General de Licencias vigente;-----

-----II) que basa su solicitud, en continuar capacitándose por Consorcio Constructor Ferrocarril Central para participar en la ejecución de la obra de infraestructura más importante del modo ferroviario de los últimos años, como Técnico Topógrafo de campo, al haber superado el período de prueba establecido, dominando el uso de Nivel Digital, Estación Total, Dispositivos GNSS (GPS) e incluso los sistemas GRP incorporados a carros de vía;-----

-----III) que además expresa que dicha tecnología y metodología es empleada en múltiples áreas del referido proyecto, incluyendo la de Topografía, que es de última generación y novedosa en Uruguay, lo que resultaría beneficioso para AFE, contar con funcionarios capacitados y con experiencia en el empleo de estas herramientas, para ejecutar futuras obras de renovación, rehabilitación o mantenimiento de la infraestructura ferroviaria;-----

-----IV) que la Gerencia de Infraestructura comparte y avala lo solicitado, aconsejando acceder a la licencia especial sin goce de sueldo por el término de seis meses, teniendo presente los cambios que se implementarán a corto plazo en la Gerencia;-----

-----V) que la Gerencia de Recursos Humanos, recomienda en su informe que luce de fojas 5 a 6, que de propiciarse la solicitud, se debe tener en cuenta que dicha Gerencia, pasaría a ser incorporada al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por lo que no sería conveniente extenderla más allá del 31/XII/22;-----

-----VI) que la Asesoría Jurídico-Notarial eleva informe de fecha 8 de noviembre de 2022 (fojas 8) concluyendo que es resorte del Directorio considerar el otorgar la licencia hasta el 31 de diciembre de 2022;-----

CONSIDERANDO: lo informado y que los conocimientos adquiridos por el citado

SIGUE	Nº							
SERIE								

// funcionario será en beneficio de la Empresa, por lo que se propone extender hasta el 31/XII/22; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2022, la licencia especial sin goce de sueldo que viene percibiendo el funcionario de la Gerencia de Infraestructura, señor Alvaro Gómez Cabrera, Cédula de Identidad N°4.628.310-5, la cual fue autorizada por RD.129/22 de fecha 18/V/22. -----

2º) NOTIFICAR al citado funcionario de la presente resolución. -----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak
Presidente


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00229/22
RD.346/22
Acta Nº108

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 14 de noviembre de 2022.-----

VISTO: la Resolución de Directorio Nº279/22 de fecha 23 de setiembre de 2022;
RESULTANDO: I) que por la misma, se encomendó a la Gerencia General un
ajuste de precios en el tarifario para el alquiler de material ferroviario, aprobado
por RD.87/19 de fecha 15 de marzo de 2019;-----

-----II) que por el numeral 2º) se encomendó a la Gerencia de Ad-
quisiciones - Licitaciones, la realización de un llamado a interesado en alquilar el
equipo de bateo Plasser & Theurer 08 - 16 GS y el tractor ferroviario 203;-----

-----III) que la Gerencia General elaboró pormenorizado informe que
luce a fojas 10, sugiriendo el precio de alquiler de las máquinas de la Empresa; --

-----IV) que la empresa Teyma Uruguay S.A., solicitó el arrendamien-
to de un equipo de bateo ferroviario Plasser & Theurer 08 -16 GS, ofreciendo la
suma de USD13.000,00 mensuales más impuestos, en base a 200 horas de tra-
bajo y de USD130,00 más impuestos la hora, para un caso excepcional que re-
quiera un trabajo puntual, al encontrarse realizando la construcción de los tra-
mos de vía ferroviarios dentro de la obra de UPM en el Puerto de Montevideo y
Pueblo Centenario;-----

CONSIDERANDO: que no existen otros interesados en arrendar los menciona-
dos equipos, se propone aprobar los precios sugeridos por la Gerencia General
y arrendar a la empresa Teyma Uruguay S.A., por el importe que corresponda;---

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) APROBAR los precios sugeridos por la Gerencia General, para el arrenda-
miento de maquinaria propiedad de AFE, de acuerdo a detalle que luce a fojas
10 de obrados.-----

2º) ARRENDAR a la empresa Teyma Uruguay S.A. el equipo de bateo ferroviario
Plasser & Theurer 08 -16 GS, por un precio de U\$S16.300,00 (dólares dieciséis
mil trescientos) mensuales, y U\$S500,00 (dólares quinientos) por día, por la utili-
zación del tractor de vía, en las condiciones y normas de estilo.-----

3º) COMUNICAR a la citada empresa y a la Gerencia General, la presente reso-
lución.-----

4º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Asesoría Jurídico-Notarial, a

SIGUE	N°							
SERIE								

// los efectos de redactar el contrato, autorizándose la suscripción del mismo. ---

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 14 de noviembre de 2022.-----

Ref.: 3.058.695-5
RD.347/22
Acta Nº108

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 30/XI/22 presenta el funcionario de la Gerencia de Operaciones, señor Rubén Darío Alvez Severo, Cédula de Identidad Nº3.058.695-5, Conductor 2ª, Nivel 75 "D" Contratado, de 48 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios;-----

RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 7, el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la causal de jubilación común;-----

-----II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión;-----

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Alvez Severo (44 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente;-----

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, corresponde proceder de acuerdo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) ACEPTAR con fecha 30/XI/22, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario de la Gerencia de Operaciones, señor Rúben Darío Alvez Severo, Cédula de Identidad Nº3.058.695-5, Conductor 2ª, Nivel 75 "D", Contratado, sueldo \$24.583,12 (pesos uruguayos veinticuatro mil quinientos ochenta y tres con doce centésimos) de 48 horas semanales de labor, luego de haber prestado 44 (cuarenta y cuatro) años de actuación en la Administración.-----

2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa.-----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos -----


SIGUE	N°							
SERIE								

// Humanos, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dr. José Pedro Pollak

Presidente


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

RM.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 14 de noviembre de 2022.-----

Ref.: 3:214.080-6
RD.348/22
Acta Nº108

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 30/XI/22 presenta el funcionario de la Gerencia de Operaciones, señor Walter Nelson Guerrero Castillo, Cédula de Identidad Nº3:214.080-6, Conductor 1ª, Nivel 76 "D1", Presupuestado, de 48 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios;-----

RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 6, el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la causal de jubilación común;-----

-----II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión;-----

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Guerrero Castillo (43 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente;-----

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, corresponde proceder de acuerdo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) ACEPTAR con fecha 30/XI/22, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario de la Gerencia de Operaciones, señor Walter Nelson Guerrero Castillo, Cédula de Identidad Nº3.214.080-6, Conductor 1ª, Nivel 76 "D1", Presupuestado, sueldo \$26.491,12 (pesos uruguayos veintiséis mil cuatrocientos noventa y uno con doce centésimos) de 48 horas semanales de labor, luego de haber prestado 43 (cuarenta y tres) años de actuación en la Administración.-----

2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa.-----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos-----

SIGUE	N°							
SERIE								

//Humanos, a sus efectos. _____

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dr. José Pedro Pollak

Presidente


Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 14 de noviembre de 2022.-----

Ref.: 3:408.888-8
RD.349/22
Acta N°108

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 30/XI/22 presenta el funcionario de la Gerencia de Infraestructura - Regional Norte, señor Alejandro Rodríguez de Olivera, Cédula de Identidad-----
N°3:408.888-8, Medio Oficial, Nivel 75 "D", Contratado, de 48 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios; -----

RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 4, el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la causal de jubilación común; -----

-----II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión; -----

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Rodríguez de Olivera (41 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente; -----

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, corresponde proceder de acuerdo; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) ACEPTAR con fecha 30/XI/22, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario de la Gerencia de Infraestructura - Regional Norte, señor Alejandro Rodríguez de Olivera, Cédula de Identidad N°3.408.888-8, Medio Oficial, Nivel 75 "D", Contratado, sueldo \$24.583,12 (pesos uruguayos veinticuatro mil quinientos ochenta y tres con doce centésimos) de 48 horas semanales de labor, luego de haber prestado 41 (cuarenta y un) años de actuación en la Administración.-----

2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa. -----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos -----


SIGUE	N°							
SERIE								

//Humanos, a sus efectos. -----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dr. José Pedro Pollak

Presidente


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Montevideo, 14 de noviembre de 2022.

Ref.: 00400/22
RD.350/22
Acta Nº108

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud formulada por el Club de Remeros de Fray Bentos, relativa a regularizar la situación del inmueble que vienen ocupando, correspondiente al Padrón Nº388, propiedad de AFE;

RESULTANDO: I) que motiva la misma, establecer el marco jurídico que permita adecuar proyectos de inversión de orden departamental y nacional, adjuntando documentos y registros: 1) Relevamiento fotográfico del espacio ocupado por el Club y anexos, 2) Croquis de mensura Area del Puerto de Fray Bentos propiedad de ANP, 3) Plano croquis catastral (120.363), 4) Cesión de derechos de fecha 18/X/52 sobre Padrón Nº3157 (Ministerio de Hacienda) y 5) Relevamiento del planimétrico del área para solicitar el uso en comodato a la ANP, próximo al Padrón Nº388 y el área portuaria fracción A (881m²), que luce de fojas 2 a 6 respectivamente;

II) que de acuerdo a lo informado a fojas 8 por el señor Gerente General, el día 30 de agosto de 2022, se realizó una reunión en la Intendencia de Río Negro con autoridades de la Administración Nacional de Puertos, a fin de definir la situación del Puerto de Fray Bentos y evaluar la solicitud formulada por el referido Club;

III) que asimismo informó que se trata de regularizar el comodato del Padrón Nº388 que viene ocupando el peticionario y su ampliación a la fracción lindera marcada con letra A, en el croquis que luce a fojas 3, propiedad de la ANP. A la fecha no hay planes de rehabilitación de la vía para la actividad ferroviaria y de rehabilitarse en el futuro la zona solicitada no sería utilizada;

IV) que en cuanto al planteo efectuado de realizar obras de relleno para ganar terreno al mar y poder colocar más embarcaciones, AFE estaría proclive a aceptar los mismos, siempre y cuando se cuente con todas las habilitaciones pertinentes;

CONSIDERANDO: la necesidad de expandir el Club para brindar más servicios a sus socios, lo informado y recomendado por la Gerencia General, se propone proceder en consecuencia, en las normas y condiciones de estilo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

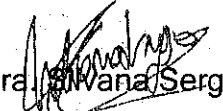
RESUELVE:

SIGUE	Nº							
SERIE								

- // 1º) CEDER en comodato al Club de Remeros de Fray Bentos, el Padrón Nº388, marcado en croquis que luce a fojas 3, propiedad de AFE, el cual vienen ocupando y así regularizar la situación, estableciendo el marco jurídico que le permita adecuar proyectos de inversión de orden departamental y nacional, en las normas y condiciones de estilo.-----
- 2º) DISPONER, que el beneficiario deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil por el uso de dicho inmueble, según RD.209/22 de fecha 28 de julio de 2022.-----
- 3º) ENCOMENDAR, a la Asesoría Jurídico-Notarial, la confección del contrato, autorizándose la suscripción del mismo.-----
- 4º) POR Secretaría General, comuníquese a referido Club y a la Gerencia General y pase a la Asesoría Jurídico-Notarial, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak
Presidente


Dra. Mariana Sergio
Secretaria General

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 14 de noviembre de 2022.-----

Ref.: 4.626.329-0
RD.351/22
Acta Nº108

VISTO: la nota de fecha 8/XI/22, cursada por el funcionario de la Gerencia de Pasajeros, señor Federico Daniel Rodríguez Rivero, Cédula de Identidad Nº4.626.329-0, solicitando licencia sin goce de sueldo, por el término de seis meses, a partir del 19/XII/2022;-----

RESULTANDO: I) que motiva la misma, la posibilidad de realizar un viaje a México, para realizar un curso de 6 meses de duración, con el fin de complementar sus estudios de Profesorado de Historia;-----

-----II) que Gerencia de Pasajeros a fojas 2, expresa que debido a que está en proceso la corrida de servicios regulares de pasajeros Salto Grande-Concordia, el mismo mantendría ocupados a la totalidad de guardas disponibles, por lo que no recomienda acceder a lo solicitado por el funcionario;-----

-----III) que a fojas 5 y 6, luce informe de la Gerencia de Recursos Humanos, expresando que en general suele propiciar las Licencias extraordinarias siempre y cuando exista aval del superior solicitante;-----

CONSIDERANDO: lo manifestado en Sala, se propone no hacer lugar a lo solicitado;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en los artículos 43º de la RD.984/84 del 15/VIII/84;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) NO hacer lugar a la solicitud presentada por el funcionario de la Gerencia de Pasajeros, señor Federico Daniel Rodríguez Rivero, Cédula de Identidad Nº4.626.329-0, de licencia especial sin goce de sueldo por el término de seis meses, por las razones expuestas en el resultando segundo de la presente Resolución.-----

2º) NOTIFICAR al citado funcionario, la presente Resolución.-----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA DEL ORIGINAL

Dra. Silvana Sergio

Secretaría General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00382/22
RD.352/22
Acta Nº108

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 14 de noviembre de 2022.-----

VISTO: que la Gerencia de Comunicaciones y Señales solicita la contratación de Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura IT en la Nueva Terminal; -----

RESULTANDO: I) que la Gerencia de Adquisiciones (Departamento de Licitaciones) solicita la autorización para la emisión de llamado a Concurso de Precios Nº17/22, elaborando el Pliego de Condiciones Particulares que luce de fojas 50 a 67 de obrados;-----

-----II) que la Gerencia de Finanzas a fojas 49, informa que se realizará la imputación previa del gasto, en el Presupuesto de Inversiones 2022 vigente, dejando constancia que dicho gasto se encuentra previsto en la Planificación Financiera y tiene asignación en el Presupuesto de Inversiones 2022;-----

CONSIDERANDO: la importancia de contar con dicho servicios, para el funcionamiento de la Empresa, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR la emisión del llamado a Concurso de Precios Nº17/22, que procura la contratación de Servicios de Mantenimiento de Infraestructura IT en la Nueva Terminal.-----

2º) APROBAR el Pliego de Condiciones Particulares que luce de fojas 50 a 67 de obrados, que regirá el mismo.-----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 14 de noviembre de 2022.-----

Ref: 00184/22
RD.353/22
Acta N°108

VISTO: a solicitud realizada por la Gerencia de Material Rodante, relativa a la reparación de dos cajas de cambio marca FIAT OM de los coches DMU Y1;-----

RESULTANDO: I) que las unidades fueron fabricadas en Italia el año 1980/81, y adaptadas para cumplir servicio en Suecia con cajas de cambio OM, las cuales fueron discontinuadas y no se consiguen repuestos; -----

-----II) que la citada Gerencia estima conveniente que dicha reparación la realice el Taller Manila, representado por el señor Pablo Alonzo, dado que ya realizó la reparación de tres cajas de cambio, con éxito, al haber adaptado las herramientas e importado desde Europa metales para fabricar los repuestos necesarios;-----

-----III) que se solicitó presupuesto al referido Taller, el cual luce detallado de fojas 3 a 8 y la capacitación de personal de AFE, asignado por la Gerencia de Material Rodante en Peñarol, a los efectos que conozca el funcionamiento interno de la caja, su desarme y armado;-----

-----IV) que la Gerencia de Area Tráctiva elaboró informe que luce a fojas 10, detallando la capacitación que se realizaría a cuatro funcionarios mecánicos;-----

-----V) que la Asesoría Jurídico-Notarial, informa sobre la viabilidad legal de la contratación en forma directa, considerando posible de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3, literal D, numeral 4 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) que establece: "Cuando el bien o servicio integre de manera directa o indirecta la oferta comercial de una entidad pública, que actúe en régimen de competencia", como es el caso de los coches DMU que están destinados al servicio de transporte de pasajeros, elaborando el proyecto de contrato con el objeto tal objeto que luce de fojas 11 a 18 de obrados;-----

-----VI) que la Gerencia de Adquisiciones solicitó efectuar la reserva de rubro por U\$S25.180,00, cuya valoración y autorización de la Compra Directas N°11/22, para la reparación de dos cajas de cambio automáticas FIAT, fue realizada en el sistema de compras (SIAC);-----

-----VII) que la Gerencia de Finanzas a fojas 21, informa no haber realizado la imputación previa del gasto por falta de disponibilidad en el Presupues--

SIGUE	N°							
SERIE								

// to de Inversiones 2022 vigente, dejando constancia que está prevista en la Planificación Financiera de AFE para el presente año; -----

CONSIDERANDO: lo informado, recomendado y que es imprescindible efectuar las reparaciones, para cumplir con el normal funcionamiento de los servicios de pasajeros Tacuarembó-Rivera, corresponde proceder en consecuencia; -

ATENTO: a lo establecido en el numeral 5º del literal D del Artículo 33º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

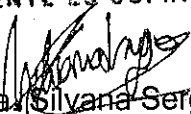
1º) APROBAR el proyecto de contrato elaborado por la Asesoría Jurídico-Notarial que luce de fojas 11 a 18, que regirá la Compra Directa N°11/22. -----

2º) ADJUDICAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- al señor Pablo Omar Alonso Fernández, la Compra Directa N°11/22, que procura la reparación de 2 (dos) cajas de cambio automáticas FIAT OM correspondientes a los coches DMU Y1 marca FIAT, modelo ALN 668, suministro de los repuestos necesarios para su reparación y capacitación de cuatro funcionarios, según proyecto de contrato que luce de fojas 11 a 18 de obrados, al amparo de lo establecido en el numeral 5º del literal D del artículo 33º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). -----

3º) DISPONER que la Asesoría Jurídico-Notarial, elabore el contrato definitivo, autorizando la suscripción del mismo. -----

4º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00344/21
RD.354/22
Acta Nº108

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 14 de noviembre de 2022.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Compra Directa Nº13/22, que procura la compra y colocación de vidrios en Taller Diesel - Peñarol, -----

RESULTANDO: I) que la misma fue autorizada por el numeral 2º) de la RD.232/22 de fecha 16/VIII/22, al amparo de lo establecido en el artículo 3, literal D, numeral 2 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF); -----

-----II) que se realizó bajo los términos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Particulares que luce de fojas 8 a 15 de obrados;-----

-----III) que se invitó a las firmas habitualmente relacionadas con la materia (fojas 19 a 21), se realizaron las publicaciones en sitio web de AFE (fojas 17) y en página web de Presidencia de la República (ARCE) (fojas 16); -----

-----IV) que en el acto de apertura electrónica se recibieron cuatro ---- ofertas, según consta en Acta de apertura a fojas 49, correspondientes a las empresas: Cáceres Pineda Christian Ariel, Claise S.A., Vidriería La Isla S.R.L. y Vidriería Sobol S.A.; -----

-----V) que estudiadas las ofertas por la Unidad de Arquitectura expresó que las cuatro son técnicamente aceptables, con excepción de la oferta de la empresa Vidriería Cáceres, en mérito a que existen discrepancias significativas entre la propuesta económica y el rubrado obligatorio (Anexo II), no dando certeza de cuál fue la propuesta ofrecida;-----

-----VI) que se realizó el Cuadro Comparativo de ofertas, que luce a fojas 50, siendo la oferta de la empresa Claise S.A. la más conveniente;-----

-----VII) que la Gerencia de Finanzas manifestó que debido a los cambios en el SIGP, se podrá realizar el ajuste correspondiente, luego de reiterar la reserva realizada a fojas 7, en el Presupuesto Operativo 2022 vigente;-----

-----VIII) que la Gerencia de Adquisiciones recomienda adjudicar a la citada empresa de acuerdo a detalle que luce a fojas 52 de obrados; -----

CONSIDERANDO: lo informado, recomendado y la necesidad de efectuar dichas reparaciones, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

SIGUE	N°							
SERIE								

// 1º) ADJUDICAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa Claise S.A. de acuerdo al siguiente detalle:-----

- Item 1: Plan y estudio de seguridad y trazabilidad - \$22.000,00 (pesos uruguayos veintidós mil) más \$4.840,00 (pesos uruguayos cuatro mil ochocientos cuarenta) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que resulta un total de \$26.840,00 (pesos uruguayos veintiséis mil ochocientos cuarenta).-----

- Item 2: Compra de 25 (veinticinco) vidrios por un precio de \$44.550,00 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta) más \$9.801,00 (pesos uruguayos nueve mil ochocientos uno) por concepto de IVA, lo que asciende a \$54.351,00 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y uno).-----

- Item 3: Colocación de 42 (cuarenta y dos) vidrios, por un precio de \$157.185,00 (pesos uruguayos ciento cincuenta y siete mil ciento ochenta y cinco) más \$34.580,70 (pesos uruguayos treinta y cuatro mil quinientos ochenta con setenta centésimos) por concepto de IVA, lo que resulta un total de \$191.765,70 (pesos uruguayos ciento noventa y un mil setecientos sesenta y cinco con setenta centésimos).-----

El total general es de \$223.735,00 (pesos uruguayos doscientos veintitrés mil setecientos treinta y cinco) más \$49.221,70 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil doscientos veintiuno con setenta centésimos), lo que asciende a \$272.956,70 (pesos uruguayos doscientos setenta y dos mil novecientos cincuenta y seis con setenta centésimos). El monto reservado inicialmente por concepto de Leyes Sociales no será ejecutado, debido a que el oferente aporta por Industria y Comercio.-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	Nº						
SERIE							

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 14 de noviembre de 2022.-----

Ref.: 00069/22
RD.355/22
Acta Nº108

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de los servicios de Vigilancia en el interior del país y monitoreo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022;-----

RESULTANDO: I) que al efecto, el Departamento de Inspección y Vigilancia a fojas 26, solicita autorización para el pago de la factura Nºs.A008136, A008149, A008150, A008151 y A008153, las cuales ascienden a \$2.270.539,27, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país, monitoreo y respuesta, por el período de agosto y ajuste de julio y agosto 2022; -----

-----II) que la Gerencia de Finanzas elaboró informe que luce a fojas 28 de obrados; -----

CONSIDERANDO: I) que se encuentra en trámite de aprobación los Pliegos de Condiciones para la Licitación que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo e Interior del país;-----

-----II) que hasta tanto se adjudique la referida licitación, es necesario la continuidad de contar con dicho servicio, el cual es imprescindible para salvaguardar los bienes de la Empresa; -----

-----III) la necesidad de contar con dicho servicio, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 43 del TOCAF y lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contadora Delegada- a la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de las facturas Nºs. Nºs.A008136 (\$61.060,12), A008149 (\$692.819,70), A008150 (\$692.819,70), A008151 (\$769.661,40) y A008153 (\$54.178,35), las cuales ascienden a \$2.270.539,27 (pesos uruguayos dos millones doscientos setenta mil quinientos treinta y nueve con veintisiete centésimos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país, monitoreo y respuesta, por el período ---

SIGUE	Nº							
SERIE								

// de agosto y ajuste de julio y agosto de 2022, en el marco de lo establecido en la RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente


Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00069/22
RD.356/22
Acta Nº108

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO -----

Montevideo, 14 de noviembre de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGQR"), de los servicios de Vigilancia en el interior del país y monitoreo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022; -----

RESULTANDO: I) que al efecto, el Departamento de Inspección y Vigilancia, solicita autorización para el pago de la factura N°s.A008145, A008146, A008147 y A008148, por un monto de \$2.150.797,83, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país, monitoreo y respuesta, por el período setiembre 2022 y ajustes; -----

-----II) que la Gerencia de Finanzas elaboró informe que luce a fojas 16 de obrados; -----

CONSIDERANDO: I) que se encuentra en trámite de aprobación los Pliegos de Condiciones para la Licitación que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo e Interior del país; -----

-----II) que hasta tanto se adjudique la referida licitación, es necesario la continuidad de contar con dicho servicio, el cual es imprescindible para salvaguardar los bienes de la Empresa; -----

-----III) la necesidad de contar con dicho servicio, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 43 del TOCAF y lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contadora Delegada- a la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGQR"), de las facturas N°s.A008145 (\$698.730,60), A008146 (\$698.730,60), A008147 (\$700.597,20) y A008148 (\$52.739,43), lo que asciende a un total de \$2.150.797,83 (pesos uruguayos dos millones ciento cincuenta mil setecientos noventa y siete con ochenta y tres centésimos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país, monitoreo y respuesta, por el período setiembre 2022 y ajustes, en el marco de lo establecido en la RD.138/22 de fecha 18 de mayo de -

SIGUE	N°							
SERIE								

// 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00149/22
RD.357/22
Acta Nº109

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO-----

Montevideo, 25 de noviembre de 2022.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de los servicios de Vigilancia en Montevideo y monitoreo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD. 139/22 de fecha 18 de mayo de 2022;-----

RESULTANDO: I) que el Departamento de Inspección y Vigilancia solicita el pago de las facturas Nºs.A389 (\$590.708,40) período 1º/IX/ al 10/IX/22, A390 (\$593.190,40) período 11/IX/ al 20/IX/22, A391 (\$592,259,60) período 21/IX/ al 30/IX/22 y A392 (\$44.700,80) ajuste setiembre, incluido en todas las facturas el Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondientes a servicios de vigilancia, del mes de setiembre de 2022;-----

-----II) que la Gerencia de Finanzas informa que el cálculo de los ajustes respecto a las horas, según factura NºA392, son correctos, manifestando que la totalidad de las horas de cada mes, son controladas por el Departamento de Inspección y Vigilancia, dejando constancia en cuanto al servicio de monitoreo si corresponde o no el service y mantenimiento en este servicio;-----

CONSIDERANDO: I) que se encuentra en trámite de aprobación los Pliegos de Condiciones para la Licitación que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo y monitoreo de los bienes de la Empresa;-----

-----II) que hasta tanto se adjudique la referida licitación, es necesario la continuidad de contar con dicho servicio, el cual es imprescindible para salvaguardar los bienes de la Empresa, por lo que corresponde autorizar el pago de las citadas facturas;-----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 43 del TOCAF y lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de las facturas: Nºs.A389 (\$590.708,40 - período 1º/IX/ al 10/IX/22), A390 (\$593.190,40 - período 11/IX/ al 20/IX/22), A391 (\$592,259,60 - período 21/IX/ al 30/IX/22) y A392 (\$44.700,80 - ajuste setiembre), incluido en todas las facturas el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que da un monto total de \$1.820.859,20 (pesos uruguayos un millón -----

SIGUE	Nº						
SERIE							

// ochocientos veintidós mil ochocientos cincuenta y nueve con veinte centésimos), incluido el IVA, correspondientes a Servicios de Vigilancia en Montevideo del mes de setiembre de 2022, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

[Signature]
Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

VCC

A.F.E.

ANTECEDENTE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Montevideo, 25 de noviembre de 2022

Ref.: 00149/22
RD.358/22
Acta Nº109

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de los servicios de Vigilancia en Montevideo y monitoreo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022;

RESULTANDO: I) que la Asesoría Jurídico-Notarial elaboró informe de fecha 26/IX/22, relacionado al pago de los importes que correspondan, detallados en la factura NºA304 de la citada Empresa, según el contrato celebrado el 27 de mayo de 2022, dejando constancia que la Gerencia de Finanzas no abono la misma, debiendo la empresa realizar una nueva factura con los conceptos que corresponden abonar;

II) que el Departamento de Inspección y Vigilancia eleva las facturas Nºs.A428 (\$206.301,90), A429 (\$196.638,40) y A430 (\$208.251,60), correspondientes al servicios de monitoreo, respuesta y cambio de insumos electrónicos correspondientes a los meses de julio, agosto y setiembre 2022, respectivamente;

III) que la Gerencia de Finanzas a fojas 12, elevó las notas de crédito Nºs.60 y 61, correspondientes a las facturas Nºs.A354 (refacturada A428) y A304 (refacturada A429), del servicio de julio y agosto, respectivamente, expresando que son correctas;

CONSIDERANDO: I) que se encuentra en trámite de aprobación los Pliegos de Condiciones para la Licitación que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo y monitoreo de los bienes de la Empresa;

II) que hasta tanto se adjudique la referida licitación, es necesario la continuidad de contar con dicho servicio, el cual es imprescindible para salvaguardar los bienes de la Empresa, por lo que corresponde autorizar el pago de las citadas facturas;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 43 del TOCAF y lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:


1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de las facturas: Nºs.A428

SIGUE	N°							
SERIE								

// (\$206.301,90), A429 (\$196.638,40) y A430 (\$208.251,60), incluido en todas las facturas el Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondientes al servicios de monitoreo, respuesta y cambio de insumos electrónicos de los meses de julio, agosto y setiembre 2022, respectivamente, lo que da un total de \$611.191,90 (pesos uruguayos seiscientos once mil ciento noventa y uno con noventa centésimos) incluido el IVA, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). -----
 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak
Presidente


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº						
SERIE							

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Montevideo, 25 de noviembre de 2022.

Ref.: 00359/22
RD.359/22
Acta Nº109

VISTO: el informe elaborado por la Gerencia de Material Rodante solicitando declarar carentes de utilidad ferroviario, a los efectos de dar de baja del inventario general, los vagones sitos en la Línea kilómetro 329, Piedra Alta, Departamento de Florida, según listado que luce a fojas 2 de obrados;

RESULTANDO: I) que la Gerencia de Adquisiciones solicita la autorización para la emisión de la Licitación Abreviada Nº15/22, con tal objeto y la aprobación de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que lucen de fojas 3 a 18 y 19 a 23, respectivamente;

II) que al efecto, los citados bienes, deberán ser declarados fuera de uso, de acuerdo a lo previsto en el artículo 83 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) DECLARAR fuera de uso, los vagones carentes de utilidad ferroviaria, sitos en la Línea kilómetro 329, Piedra Alta, Departamento de Florida, según listado que luce a fojas 23, de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

2º) DAR de baja los citados bienes del Inventario de Material Rodante de la Empresa.

3º) AUTORIZAR la emisión del llamado a la Licitación Abreviada Nº15/22, que procura la venta de vagones en desuso en Línea kilómetro 329, Piedra Alta, Departamento de Florida.

4º) APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que lucen de fojas 3 a 18 y 19 a 23, respectivamente.

SIGUE	N°							
SERIE								

// 5º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Montevideo, 25 de noviembre de 2022.

Ref.: 00342/22
RD.360/22
Acta Nº109

VISTO: las presentes actuaciones relativas a Licitación Abreviada Nº12/22, que procura realizar la Reforma del Taller Electromecánica de Las Piedras, Departamento de Canelones;

RESULTANDO: I) que la misma fue autorizada por RD.301/22 de fecha 6 de octubre de 2022;

II) que se realizó bajo los términos de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la misma, que lucen de fojas 2 a 22 - Pieza I y 68 a 101 - Piezas I y II, respectivamente;

III) que se invitó a las firmas habitualmente relacionadas con el objeto de la licitación (fojas 104 a 114 - Pieza II) y se realizaron las publicaciones en sitio web de AFE (fojas 103 - Pieza II) y en página web de Presidencia de la República (ARCE) (fojas 102 - Pieza II) y en revistas especializadas (fojas 115 - Pieza II);

IV) que en el acto de apertura electrónica se recibieron tres ofertas, según consta en Acta de apertura a fojas 186 - Pieza II, correspondientes a las empresas: DUBRISYR S.A., MONALI S.A, y ZOLOTIC S.A.;

IV) que la propuesta presentada por la empresa ZOLOTIC S.A. se encuentra vacía, sin cotización y sin archivos adjuntos, por lo que resulta inadmisibles;

V) que la Gerencia de Comunicaciones y Señales, realizó el análisis de los planes de trabajo y la comparativa técnica de las ofertas, (fojas 187 - Pieza II a 206 - Pieza III), informando que ambas ofertas son técnicamente aceptables;

VI) que la Gerencia de Finanzas informó a fojas 209 - Pieza III, que dado los cambios en el SIGP, se podrá realizar el ajuste correspondiente, luego de reiterar la reserva realizada a fojas 63 - Pieza I de fecha 5/X/22, en el Presupuesto de Inversiones 2022 vigente, falta de asignación presupuestal y que dichos trabajos se encuentran comprendidos en la planificación financiera de AFE para el año 2022;

VII) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones en Acta Nº13/22 de fecha 17/XI/22, concluye que la propuesta de MONALI S.A. es la que obtuvo mayor puntaje, según la evaluación entre precio y planes de trabajo, recomen

SIGUE	Nº							
SERIE								

// dando su adjudicación a la misma, según detalle que luce a fojas 210 vuelta - Pieza III;-----

-----VIII) que la Asesoría Jurídico-Notarial, no tiene objeciones que formular desde el punto de vista legal;-----

CONSIDERANDO: la necesidad de efectuar dichos trabajos, para el mejor funcionamiento de la Empresa, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE -----

1º) ADJUDICAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa MONALI S.A., la Licitación Abreviada Nº12/22, que procura realizar la Reforma del Taller Electromecánica de Las Piedras, Departamento de Canelones, por un importe de \$2.734.000,04 (pesos uruguayos dos millones setecientos treinta y cuatro mil cuatro centésimos), más \$601.480,00 (pesos uruguayos seiscientos un mil cuatrocientos ochenta) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que resulta un total general de \$3.335.480,00 (pesos uruguayos tres millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta), debiendo adicionar la suma de hasta \$451.386,64 (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y seis con sesenta y cuatro centésimos) por concepto de Leyes Sociales, lo que resulta un total general de \$3.786.866,69 (pesos uruguayos tres millones setecientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y seis con sesenta y nueve centésimos).-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente


Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00464/21
RD.361/22
Acta Nº109

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 25 de noviembre de 2022.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada Nº2/22, que procura el Mantenimiento y Reubicación de las Señales Distancia de la Línea Rivera; -----

RESULTANDO: I) que se realizó bajo los términos de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, que lucen de fojas 38 a 53 - Pieza I y 97 a 131 - Piezas I y II, respectivamente; -----

-----III) que se invitó a las firmas habitualmente relacionadas con el objeto de la licitación (fojas 157 a 164 - Pieza II) y se realizaron las publicaciones en sitio web de AFE (fojas 156 - Pieza II) y en página web de Presidencia de la República (ARCE) (fojas 155 - Pieza II) y en revistas especializadas (fojas 165 - Pieza II); -----

-----IV) que en el acto de apertura electrónica se recibieron cuatro ofertas, según consta en Acta de apertura a fojas 333 - Pieza IV, correspondientes a las empresas: CORPORACION FERROVIARIA DEL URUGUAY S.A., FIBRALOG S.R.L., MONALI S.A. y MURIAGA SENA JULIO CESAR Y SORIA DEVITA JUAN MARTIN (JUMAR); -----

-----IV) que la Gerencia de Comunicaciones y Señales, realizó el análisis de los planes de trabajo y la comparativa técnica de las ofertas, (fojas 334 a 357 - Pieza IV), informando que las ofertas son técnicamente aceptables; --

----- V) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones en Acta Nº11/22 de fecha 10/XI/22, al encontrarse en etapa de análisis de las propuestas presentadas, se procedió a solicitar a los oferentes: CFU S.A., FIBRALOG S.R.L. y JUMAR, que agregarán documentos según detalle a fojas 358 - Pieza IV), encomendando a la Gerencia de Adquisiciones tramitar la solicitud en un plazo de 48 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF; -----

-----VI) que presentaron la documentación requerida solamente las empresas: CFU S.A. y JUMAR, fueron remitidas en tiempo y forma, de acuerdo a lo dispuesto en los artículo 39 al 42 del Decreto 280/18, debiendo rechazar a la empresa FIBRALOG S.R.L., por no cumplir con el citado requisito; -----

-----VII) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones en Acta Nº12/22 de fecha 21/XI/22, informa que las tres ofertas superaron el examen de admisibi-

//

SIGUE	Nº							
SERIE								

// lidad, elaborando el cuadro comparativo de ofertas, del cual surge que propuesta de CFU S.A. es la que obtuvo mayor puntaje según la evaluación entre precio y planes de trabajo, recomendando su adjudicación, según detalle que luce a fojas 407 - Pieza IV de obrados;-----

-----VII) que la Gerencia de Finanzas informó con fecha 23/XI/22 que realizó el ajuste de imputación previa, en el Presupuesto de Inversiones 2022 vigente, según detalle que luce a fojas 406 -Pieza III-----

CONSIDERANDO: la necesidad de la realización de dichos trabajos, para el normal funcionamiento de la empresa, corresponde proceder en consecuencia; -

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) ADJUDICAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la CORPORACION FERROVIARIA DEL URUGUAY S.A. (CFU S.A.), la Licitación Abreviada Nº2/22, que procura el Mantenimiento y Reubicación de las Señales Distancia de la Línea Rivera, por un importe de \$1.179.000,00 (pesos uruguayos un millón ciento setenta y nueve mil), más \$259.380,00 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que resulta \$1.438.380,00 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos ochenta), debiendo AFE abonar hasta un monto de \$382.000,00 (pesos uruguayos trescientos ochenta y dos mil) por concepto de Leyes Sociales, lo que resulta un total general de \$1:820.380,00 (pesos uruguayos un millón ochocientos veinte mil trescientos ochenta).-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Dra.  Sergio
Secretaría General

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00230/08
RD.362/22
Acta Nº109

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO -----

Montevideo, 25 de noviembre de 2022.-----

VISTO: estas actuaciones relativas a la necesidad de adquirir hasta 20.000 litros de gas-oil 50 S a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), por el Sistema Conve, para uso de coches motores DMU Y1, perfiladora, plasser, grúas, elevadores y zorras;-----

RESULTANDO: I) que por RD.344/22 de fecha 14 de noviembre de 2022, se autorizó -previa intervención de la Contaduría Delegada- la adquisición a ANCAP del citado suministro, según solicitud de reposición Nº792, por un importe de \$1:299.800,00 Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, acorde a lo dispuesto en el artículo 33º, inciso D), numeral 3) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF); -----

-----II) que la Contadora Delegada observó el gasto por falta de disponibilidad presupuestal en el Presupuesto 2022 vigente, según detalle que luce a fojas 4 de obrados;-----

CONSIDERANDO: la necesidad de contar con dicho suministro para el normal funcionamiento de la Empresa, corresponde reiterar el gasto; -----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) REITERAR el gasto por falta de disponibilidad presupuestal en el Presupuesto 2022 vigente, resultante de la adquisición a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) de hasta 20.000 (veinte mil) litros de gas-oil 50 S, por el Sistema Conve, para uso de coches motores DMU Y1, perfiladora, plasser, grúas, elevadores y zorras, según solicitud de reposición Nº792, por un importe de \$1:299.800,00 (pesos uruguayos un millón doscientos noventa y nueve mil ochocientos) Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, acorde a lo dispuesto en el artículo 33º, inciso D), numeral 3) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República.-----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dr. José Pedro Pollak

Presidente


Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00462/21
RD.363/22
Acta Nº109

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 25 de noviembre de 2022.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la cesión en préstamo a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, los bienes pertenecientes al laboratorio de lubricantes de AFE, los que se encuentran en desuso;-----

RESULTANDO: I) que la misma fue autorizada por RD.194/22 de fecha 14 de julio de 2022;-----

-----II) que por el numeral 3º) se solicitó a la citada Facultad como contrapartida, que realice el cronograma de análisis de aceite del parque tractivo de AFE (2 Locomotoras Alsthom, 3 locomotoras de Maniobras y 10 DMU Y1);-----

-----III) que con fecha 16 de agosto de 2022, el Profesor Ingeniero Pablo Raimonda, informa la imposibilidad de cumplir con dicho requisito, ya que el uso del equipamiento se utilizará en el área de su especialidad los polímeros, no en el uso de laboratorio de lubricantes y combustibles;-----

-----IV) que al efecto solicita se revea la obligación del numeral 3º de la resolución, comprometiéndose a entregar un informe del estado en que se encuentran los equipos en el momento de recepción y si es posible y de ser necesario su reparación;-----

-----V) que la Asesoría Jurídico-Notarial concluye en su informe de fecha 22/XI/22, que sería conveniente aceptar la propuesta planteada, ya que los equipos cedidos no solo se utilizarán con fines educativos y de investigación, sino también serán conservados en buen estado;-----

CONSIDERANDO: lo informado y aconsejado, se propone proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

1º) RECONSIDERAR y modificar el numeral 3º) de la RD.194/22 de fecha 14 de julio de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera.-----

“3º) ESTABLECER que la Facultad de Ingeniería como contrapartida, deberá realizar y entregar un informe del estado en que se encuentran los equipos cedidos en el momento de recepción y de ser posible y necesario su reparación.”-----

2º) POR Secretaría General, comuníquese a la referida Facultad y a la Gerencia


SIGUE	Nº							
SERIE								

// General y pase a la Asesoría Jurídico-Notarial, a sus efectos. -----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dr. José Pedro Pollak

Presidente


Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00491/20
RD.364/22
Acta Nº109

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 25 de noviembre de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al arrendamiento a la funcionaria de la Gerencia de Recursos Humanos, señora Rocío Marchissio, de la vivienda sita en la localidad de 25 de Agosto; -----

RESULTANDO: I) que por RD.394/20 de fecha 3/XII/2020, se autorizó el arrendamiento a la citada funcionaria de la vivienda Nº150-15, sita en la localidad de 25 de Agosto, por el término de 4 (cuatro) años y por el valor equivalente a media BPC; -----

-----II) que a foja 18, luce nota de la funcionaria de fecha 1º/IX/2022, expresando los motivos que fundan su solicitud; -----

-----III) que a fojas 23, luce informe de la Asesoría Jurídico Notarial, recomendando acceder a lo solicitado por la funcionaria de obrados, comunicándole a la Gerencia de Finanzas el cese del descuento, del precio del arrendamiento; -----

CONSIDERANDO: a lo expuesto precedentemente; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

1º) RESCINDIR, a partir del 1º/10/2022 el contrato celebrado el día 19 de enero de 2021, entre AFE y la funcionaria de la Gerencia de Recursos Humanos, señora Rocío Machissio, a través del cual estaba siendo arrendada la vivienda Nº150-15, sita en la localidad de 25 de agosto, a la funcionaria de referencia.-----

2º) COMUNICAR a la Gerencia de Finanzas el cese del descuento del precio del arrendamiento de su liquidación salarial. -----

3º) PASE a la Asesoría Jurídico Notarial, a sus efectos. -----

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES FIDEL DEL ORIGINAL
Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 25 de noviembre de 2022. -----

Ref.: 00001/22
RD.365/22
Acta Nº109

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las horas extras efectuadas por personal de la Empresa, en el mes de octubre de 2022; -----

RESULTANDO: I) que en Sesión Nº90 de fecha 8/VI/22, se dispuso que a partir del 9/VI/22, las comunicaciones mensuales de horas extras, deberán ser acompañadas del informe de cumplimiento del artículo 588 de la Ley Nº14.189 en la redacción dada por el artículo 765 de la Ley Nº19.355 y respetar los tope máximos de ejecución de horas extras diarias y mensuales, establecidos en las normas legales y en los Convenios Internacionales de Trabajo, según lo observado por el Tribunal de Cuentas en el punto 2.7 del Dictamen de fecha 20/VIII/21; -----

-----II) que la Gerencia General elaboró informe de fecha 21/XI/22, detallando por Gerencias, las horas extras efectuadas y las situaciones que las generaron en el mes de octubre; -----

-----III) que del mismo surge que con respecto al mes de setiembre aumentaron las horas extras realizadas en las Gerencias de Material Rodante, Pasajeros, Finanzas, Operaciones y Secretaría General de Directorio, en tanto disminuyeron en Gerencia de Comunicaciones y Señales, Infraestructura, Tráfico, Adquisiciones - Licitaciones, Gerencia General y Recursos Humanos, habiendo un aumento en el saldo general de 13 horas extras; -----

-----IV) que el Departamento de Liquidación de Haberes informó a fojas 54, que se computaron un total de 1489,65 horas extras generadas en octubre de 2022, ascendiendo el monto a pagar por las mismas a \$602.754,26 (pesos uruguayos seiscientos dos mil setecientos cincuenta y cuatro con veintiséis centésimos); -----

-----V) que en mismo informe expresa que se realizaron de acuerdo al siguiente detalle: Gerencia de Comunicaciones y Señales (328 horas), Gerencia de Adquisiciones - Licitaciones (12,5 horas), Sub Gerencia de Tráfico (41,5 horas), Gerencia de Material Rodante (505 horas), Sub Gerencia de Operaciones (258,65 horas), Gerencia General (60 horas), Gerencia de Infraestructura (89,5 horas), Gerencia de Pasajeros (24 horas), Gerencia de Finanzas (39 horas), Secretaría General de Directorio (12,5 horas) y Gerencia de Recursos Humanos (119 horas), las cuales obedecen a situaciones imprevistas de servicio

SIGUE	Nº						
SERIE							

// o supervisión de obras en curso, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos.

-----VI) que la Gerencia de Planificación elaboró informe que luce de fojas 55 a 57, concluyendo que se debe controlar: -----

1) El monto mensual de horas extras no supere los \$1.439.560,00, lo cual no sucede en el mes de agosto que asciende a \$603.818,36;-----

2) De acuerdo al Convenio Nº30 de la OIT, el tope semanal debe ser de 48 horas extras y el tope diario de 8 horas, el cual puede aumentarse manteniendo las 48 horas semanales y para trabajos con funcionamiento continuo por equipos sucesivos, se fija el tope de 56 horas por semana. Para un régimen de un funcionario de 48 horas, se traduce en 35 horas por mes (8 horas semanales); -----

3) El cumplimiento de umbral máximo de horas extras (20% de los I.G.), indicador global del Sistema de Remuneración Variable; -----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone autorizar el pago de las horas extras de octubre 2022, debiendo las Gerencias respectivas, dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la reglamentación vigente; -----

ATENCIÓN: a lo establecido en el numeral 2º) de la Resolución de Presidencia Nº2/20 de fecha 25/VI/20, homologada por RD.134/20 del 1º/VII/20 y a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR el pago de 1489,65 (mil cuatrocientas ochenta y nueve con sesenta y cinco) horas extras correspondientes al mes de octubre de 2022, de acuerdo a lo detallado en el numeral 5º) del resultando de la presente Resolución.-----

2º) DISPONER que los Gerentes de las diferentes reparticiones de la empresa den estricto cumplimiento de lo dispuesto en la RP.2/20 del 25/VI/20, homologada por RD.134/20 del 1º/VII/20 y a lo informado por la Gerencia de Planificación a fojas 55 a 57 de obrados. -----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

CERTIFICO QUE EL TENOR DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Silvana Sergio

Sanfer s.r.l. del 135.901 al 155.500 x 1 - 09/2020 (32162)

Secretaria General

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00407/22
RD.366/22
Acta Nº109

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 25 de noviembre de 2022.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al proyecto de convenio marco, a suscribir con la Intendencia de Florida, que luce de fojas 1 a 7 de obrados; -----

RESULTANDO: que el mismo tiene por objeto la Coordinación de acciones entre la Intendencia y AFE con la finalidad de Desarrollar proyectos de interés para la comunidad; -----

CONSIDERANDO: la importancia del tema, se propone proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) APROBAR el proyecto de convenio marco que tiene por objeto la Coordinación de acciones entre la Intendencia de Florida y AFE con la finalidad de Desarrollar proyectos de interés para la comunidad; que luce de fojas 1 a 7 de obrados, autorizando la suscripción del mismo. -----

2º) COMUNICAR a la citada Comuna y manténgase a despacho. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 25 de noviembre de 2022.

Ref.: 00184/22
RD.367/22
Acta Nº109

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Compra Directa Nº11/22, que procura la reparación de 2 (dos) cajas de cambio automáticas FIAT OM correspondientes a los coches DMU Y1 marca FIAT, modelo ALN 668, suministro de los repuestos necesarios para su reparación y capacitación de cuatro funcionarios del Ente;

RESULTANDO: I) que por RD.353/22 de fecha 14/XI/2022, se aprobó adjudicar -previa intervención de la Contaduría Delegada- al señor Pablo Omar Alonso Fernández, la Compra Directa Nº11/22, aprobando el proyecto de Contrato elaborado por la Asesoría Jurídico Notarial, que luce de fojas 11 a 18;

-----II) que la Gerencia de Finanzas a fojas 21, informa no haber realizado la imputación previa del gasto por falta de disponibilidad en el Presupuesto de Inversiones 2022 vigente, dejando constancia que está prevista en la Planificación Financiera de AFE para el presente año;

-----III) que con fecha 25/XI/2022, la Contadora Delegada en informe que luce a fojas 26, observa el gasto por falta de disponibilidad presupuestal en el Presupuesto 2022 de Inversiones vigente;

CONSIDERANDO: lo informado, recomendado y que es imprescindible efectuar las reparaciones, para cumplir con el normal funcionamiento de los servicios de pasajeros Tacuarembó-Rivera, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo establecido en el numeral 5º) del literal D del Artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) REITERAR el gasto por falta de disponibilidad presupuestal en el Presupuesto 2022 vigente, resultante de la reparación de 2 (dos) cajas de cambio automáticas FIAT OM correspondientes a los coches DMU Y1 marca FIAT, modelo ALN 668, suministro de los repuestos necesarios para su reparación y capacitación de cuatro funcionarios del Ente.

SIGUE	Nº							
SERIE _____								

//2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. _____

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

CERTIFICO QUE EL VECIO DE LA
PRESENTE, SI VA A SER DEL ORIGINAL
Dra. *[Signature]*
Secretaria General

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00380/15
RD.368/22
Acta N°109

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 25 de noviembre de 2022. -----

VISTO: la nota de fecha 23/XI/22, cursada por Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.);-----

RESULTANDO: I) que por la misma, convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a realizarse el día miércoles 30 de noviembre a la hora 15:30' en el Edificio Baalbek, Oficina 903, sito en Avenida General Rondeau N°1921; ---

-----II) que el Orden del Día tratará los siguientes temas:-----

- 1) Lectura del acta anterior;-----
- 2) Designación de Presidente y Secretario para presidir la Asamblea. -----
- 3) Integración del Capital. -----
- 4) Consideración del Dictamen del Síndico. -----
- 5) Designación de la persona autorizada para realizar las gestiones de aprobación de la integración efectuada ante la Auditoría, Interna de la Nación.-----
- 6) Designación de representantes de los accionistas para firmar el acta.-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) TOMAR conocimiento de la convocatoria efectuada por Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.), a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, a realizarse el día miércoles 30 de noviembre a la hora 15:30' en el Edificio Baalbek, Oficina 903, sito en Avenida General Rondeau N°1921, y de los temas a tratar en el Orden del Día, que luce a foja 1 de obrados. -----

2º) POR Secretaría General, comuníquese a la citada Sociedad Anónima y procédase al archivo de las actuaciones. -----

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA DEL ORIGINAL

[Firma]
Dra. Silvana Sergio

Secretaría General

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00149/22
RD.369/22
Acta Nº109

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 25 de noviembre de 2022.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de los servicios de Vigilancia en Montevideo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022;-----

RESULTANDO: I) que por RD.357/22 del día de la fecha, se autorizó el pago - previa intervención de la Contadora Delegada a la empresa Celestir S.A. de las facturas: Nºs.A389 (\$590.708,40 - período 1º/IX/ al 10/IX/22), A390 (\$593.190,40 - período 11/IX/ al 20/IX/22), A391 (\$592,259,60 - período 21/IX/ al 30/IX/22) y A392 (\$44.700,80 - ajuste setiembre), incluido en todas las facturas el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que da un monto total de \$1.820.859,20, correspondientes a Servicios de Vigilancia en Montevideo del mes de setiembre de 2022, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);-----

-----II) que la Contadora Delegada tomó conocimiento de la mencionada resolución, observando el gasto por fraccionamiento del gasto (artículo 43 del TOCAF), al superar las cuatro facturas (\$1.820.859,00) IVA incluido, el límite de la compra directa ampliada de \$1.100.000,00;-----

-----III) que a su vez, observa al gasto por principio de ejecución (artículo 14 del TOCAF), correspondiendo el control preventivo y por falta de disponibilidad presupuestal en el Presupuesto 2022 vigente (artículo 15 del ----- TOCAF), de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Finanzas;-----

CONSIDERANDO: I) que se mantienen lo expresado en los Considerando I) y II) de la RD.357/22 del día de la fecha, corresponde reiterar el gasto;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República;-----

----- EL DIRECTORIO -----


----- RESUELVE:-----

1º) REITERAR el gasto por fraccionamiento, principio de ejecución y por falta de disponibilidad presupuestal en el Presupuesto 2022 vigente, según los artículos 43, 14 y 15 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), respectivamente, resultante del pago a la empresa Celestir S.A.-----

SIGUE	N°							
SERIE								

// (nombre fantasía "SETO") de las facturas: N°s.A389 (\$590.708,40 - período 1º/IX/ al 10/IX/22), A390 (\$593.190,40 - período 11/IX/ al 20/IX/22), A391 (\$592,259,60 - período 21/IX/ al 30/IX/22) y A392 (\$44.700,80 - ajuste setiembre), incluido en todas las facturas el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que da un monto total de \$1.820.859,20 (pesos uruguayos un millón ochocientos veintidós mil ochocientos cincuenta y nueve con veinte centésimos), correspondientes a Servicios de Vigilancia en Montevideo del mes de setiembre de 2022, autorizado por RD.357/22 de fecha 25/XI/22, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022, el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República. -----
2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Montevideo, 25 de noviembre de 2022.

Ref.: 00149/22
RD.370/22
Acta Nº109

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de los servicios de Vigilancia en Montevideo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022;

RESULTANDO: I) que por RD.358/22 del día de la fecha, se autorizó el pago - previa intervención de la Contadora Delegada a la empresa Celestir S.A. de las facturas: Nºs.A428 (\$206.301,90), A429 (\$196.638,40) y A430 (\$208.251,60), incluido en todas las facturas el Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondientes al servicios de monitoreo, respuesta y cambio de insumos electrónicos de los meses de julio, agosto y setiembre 2022, respectivamente, lo que da un total de \$611.191,90 (pesos uruguayos seiscientos once mil ciento noventa y uno con noventa centésimos) incluido el IVA, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

II) que la Contadora Delegada tomó conocimiento de la mencionada resolución, observando el gasto por fraccionamiento del gasto (artículo 43 del TOCAF) ya que la suma de dichas facturas asociadas al concepto de prestación del servicio de vigilancia al mes que les corresponde (julio, agosto y setiembre), superan el límite de la compra directa ampliada de \$1.101.000,00;

III) que a su vez, observa al gasto por principio de ejecución (artículo 14 del TOCAF), correspondiendo el control preventivo y por falta de disponibilidad presupuestal en el Presupuesto 2022 vigente (artículo 15 del TOCAF), de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Finanzas;

CONSIDERANDO: I) que se mantienen lo expresado en los Considerando I) y II) de la RD.358/22 del día de la fecha, corresponde reiterar el gasto;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) REITERAR el gasto por fraccionamiento, principio de ejecución y falta de disponibilidad presupuestal en el Presupuesto 2022 vigente, según los artículos 43, 14 y 15 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera

SIGUE								
SERIE	Nº							

// (TOCAF), respectivamente, resultante del pago a la empresa Celestir S.A nombre fantasía "SETO") de las facturas N°s.A428 (\$206.301,90), A429 (\$196.638,40) y A430 (\$208.251,60), incluido en todas las facturas el Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondientes al servicios de monitoreo, respuesta y cambio de insumos electrónicos de los meses de julio, agosto y setiembre 2022, respectivamente, lo que da un total de \$611.191,90 (pesos uruguayos seiscientos once mil ciento noventa y uno con noventa centésimos) incluido el IVA, autorizado por RD.358/22 de fecha 25/XI/22, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022, el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República. -----
 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
 PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dr. José Pedro Pollak

Presidente


Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

VCC